Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 2/ de marzo de 1988.-

Visto el presente expediente por el que se tramita la realización de horas extras por agentes de la Subsecretaría de Administración,

SE RESUELVE: - Rectificar la resolución nro. 183/88 de fecha 16 de marzo, en el sentido de que donde dice "a partir del 21 de marzo", debe consignarse a partir del 1°de marzo / del corriente año.-

Registrese, hágase saber y pase a la Su<u>b</u>

AUGUSTO CERAR BELLURCIO